



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	496
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MAXIBIENES SAS
Demandados	LAURA VALENTINA BEDOYA TABORDA GONZALO IVÁN RESTREPO QUINTERO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00178 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de MAXIBIENES SAS, y en contra de LAURA VALENTINA BEDOYA TABORDA y GONZALO IVÁN RESTREPO QUINTERO, por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$760.000) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- B. Por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$880.00) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2021.
- C. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2021.
- D. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo de 2021.

- E. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2021.
- F. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de mayo de 2021.
- G. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de junio de 2021.
- H. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de julio de 2021.
- I. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de agosto de 2021.
- J. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de septiembre de 2021.
- K. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de octubre de 2021.
- L. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- M. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- N. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$894.168) por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2022.

O. Por la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$31.481) por concepto de un día proporcional al canon de arrendamiento de febrero, fecha en la que se recibió el inmueble arrendado.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada JULIANA RODAS BARRAGÁN portadora de la tarjeta profesional número 134.028 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 039 (E)** Hoy **25 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **c8b72448120c735fbc8f248c080ab986f940da13a6d8847bde913097d02aeac0**

Documento generado en 24/03/2022 11:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>